



PROCESO : DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : LUIS ALFREDO LOPEZ PRIETO  
DEMANDADO : PAULA ANDREA LOPEZ BARRAGAN  
RADICADO : 2019-00347

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 28 de septiembre de 2020. Al Despacho la presente demanda informando que se presentó escrito de subsanación. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**

**Secretaria**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Subsanada como fue la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y 133 y s.s. del Código la Infancia y la Adolescencia, se dispone:

**ADMITIR** la presente demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS que por intermedio de apoderada judicial presentó el señor LUIS ALFREDO LOPEZ PRIETO contra PAULA ANDREA LOPEZ BARRAGAN.

De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES SUMARIOS.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
JUEZ

